

## II

(Actos no legislativos)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

### **Enmiendas al Convenio Internacional sobre la Armonización de los Controles de Mercancías en las Fronteras (Convenio de Armonización de 1982)**

*De conformidad con la Notificación del Depositario de la C.N.83.2021.TREATIES — XI.A.17 las siguientes modificaciones del Convenio de Armonización entrarán en vigor el 27 de mayo de 2021 para todas las Partes contratantes:*

Anexo 8, artículo 7

Sustitúyase «dos años» por «cinco años».

---